



Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO que la Hermana Vicenta DEFACHELLE C.I. N° 4.911.187, Directora del Hogar Santa Luisa de Marillac, ha solicitado un subsidio para la Señora Estela MANSILLA C.I. N° 18.118.449; Y

CONSIDERANDO

Que la misma ha trabajado durante el mes de abril / en dicho Hogar.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un subsidio de AUSTRALES OCHO MIL (A 8.000), a la Directora del Hogar Santa Luisa de Marillac, Hermana Vicenta DEFACHELLE / C.I. N° 4.911.187.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese., -

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 157 /89.-

USHUAIA, 03 MAY 1989